



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 19 6 NOV 2021

**Rad. No. 005-2019-00460-00**

**PROCESO: TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL**

**DEMANDANTE: JULIO SÁNCHEZ y OTRA**

**DEMANDADO: MANUEL GONZÁLEZ FERNANDÉZ Y OTROS.**

Téngase en cuenta que el demandante procedió a la Fijación de la Valla, en la forma y términos señalados en el num.7 del art. 375 del C.G.P.

Igualmente, se tiene que por secretaria se registró la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, en la forma señalada en el inciso 5 del literal g) del art.375 del C.G.P.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada MARÍA ELIZABETH CASALLAS FERNÁNDEZ como apoderada de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Como apoderado judicial de la parte demandante, se reconoce al abogado en JAIRO ALCIDES TOLOZA los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 193).

Tiénesse surtido el trámite respectivo a la Inscripción del emplazamiento de las personas indeterminadas y de las demás que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto respecto del inmueble en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que hubieren comparecido al proceso, se le designa curador ad-litem al (la) Dr. (a) JOHN RENE BARRETO AREVALO, identificado con C.C. 79.892.700 y T.P. 114.793, quien puede ser notificado en la Carrera 9 No. 13-36 Oficina 608, de Bogotá, o en el correo electrónico [jrba77@yahoo.com](mailto:jrba77@yahoo.com).

Secretaría remita al profesional nombrado la correspondiente comunicación telegráfica, advirtiéndole que el nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio; en consecuencia, deberá acudir a este despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art.48 num.7 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**

**Juez**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 95  
Fijado hoy 17 NOV 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca  
Secretaría